



D^a MARIA DE LA O GALLARDO GÓMEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2025, en relación con el punto 3 del orden del día, referido a el **PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PARA CAMBIO DE USO DOTACIONAL, A USO TERCIARIO DEL INMUEBLE SITUADO EN CUESTA DEL ALCÁZAR N° 9 C/V TRAVESÍA DE BARRIO REY, EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, y en virtud de las competencias que tiene atribuida esta Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo según letra w) del artículo 9.1. del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de competencias y fomento de la transparencia de la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el Plan Especial de Reforma Interior para el cambio de uso de cultural a terciario-comercial del inmueble situado en Cuesta del Alcázar, con vuelta a Travesía de Barrio Rey, en el término municipal de Toledo (Edificio Alcázar).

Dicha propuesta se fundamenta en la interposición de recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación del citado Plan, formulado por D. Fructuoso López Gómez, en nombre y representación de la mercantil JOMA SPORT, S.A., propietaria del inmueble, con fecha 5 de noviembre de 2024, así como en la aportación de un nuevo anexo técnico de valoración de la monetización de las cesiones para suelo dotacional, que mantiene las condiciones técnicas y jurídicas que justificaron en su momento la sustitución del deber de cesión por su equivalente económico, aplicando el mismo método de valoración, pero actualizando debidamente el estudio de mercado y el proceso de homogeneización de las muestras empleadas».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en el lugar y fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidenta Primera de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

